RESOLUCIÓN Nª: 211 /2021

Concepción, 22 de junio de 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "PROFARMA S.A.", "INDUFAR C.I.S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2021.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 - **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON ID N° 392.024**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al Dictamen N° 07/2021 del Comité de Evaluación integrados por el Asesor Jurídico Abg. Gilberto Lesmo, el Secretario de Planificación, Lic. Eladio Servín y el Secretario de Salud Dr. Oscar Dionisio Comelli por el cual se recomienda la suscripción de contratos con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferentes	RUC Nº	Lotes	Precio Total IVA Incluido
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	**80001812-5**	**Lote 1: Medicamentos Cardiológicos, Pediátricos y Gastroenterología**	**182.834.950**
PROFARMA S.A.	**80081879-2**	**Lote 2: Medicamentos para Clínica Médica, Ginecología y otros**	**187.152.050**
TOTAL			**369.987.000**

SON GUARANIES: Trescientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil**, incluidos todos los impuestos**

ART. 2°: Declarar Desierto el Lote 3- Insumos Médicos, por no haber oferente que haya cotizado dicho lote en concordancia con el art. 30 inc a) de la Ley 2051/03----------

ART. 3° Disponer que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador